

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 01773

La publicación de emplazamiento de la demandada incorpórese a los autos y téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

Se insta a la parte demandante para que aporte en documento PDF el contenido de la valla para realizar la inserción del mismo en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por secretaría inclúyase la información respectiva acorde con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad – litem* para que represente a la demandada.

Se requiere a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, y a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas para que den respuesta a las comunicaciones enviadas.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-44 de 30 de septiembre de 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e6ccd906822a52685570a7e2299551ae172105723432cc7975c
a51b99c322ea**

Documento generado en 29/09/2020 02:24:47 p.m.